



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-08-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 26, 29 y 30 de agosto de 2022. Inhábiles los días 27 y 28 de agosto del presente año. En aquel lapso, el accionante y el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegaron escritos.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 31 de agosto, 1, 2, 5 y 6 de septiembre de 2022. Inhábiles los días 3 y 4 de igual mes y año. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 12 inciso 3º de la Ley 2213 de 2022)

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del nueve (9) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120220012201

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario